

Matrícula y población estudiantil en la Universidad de Oñate. Siglo XVIII

(Official Student Population in the University of Oñate. 18th century)

Torremocha, Margarita

Univ. de Valladolid

Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea y de América

Area de Historia Moderna

Plaza de la Universidad, s/n

47002 Valladolid

BIBLID [1136-6834 (1998), 27; 121-146]

Estudio del sistema de matriculación vigente en el Setecientos -definido por las Constituciones de 1717-, de los problemas metodológicos que plantea, de la evolución de este requisito administrativo-académico, de su concentración en determinadas fechas, de la información que nos aporta en su conjunto, desde la procedencia del alumnado hasta las preferencias a la hora de escoger Facultad. Con ello se pretende conocer la importancia de la única universidad vasca en la difusión de la cultura en el siglo de las Luces.

Palabras Clave: Universidad. Cultura. Enseñanza. Ilustración.

Lan honetan mila eta zazpirehuneko urteetan indarrean zegoen -1717ko Konstituzioek zehaztu baitzuen matrikulazio-sistema aztertzen da: planteatzen zituen arazo metodologikoak, administrazio eta akademia izaera duen baldintza horren bilakabidea, haren kontzentrazioa data jakin batzuetan, oro har ematen digun informazioa, ikasleen jatorritik hasi eta Fakultatea aukeratzekoan egiten zituzten hautaketa nagusietara arte. Horren bidez, Argien mendeko euskal unibertsitate bakarrak kulturaren zabalkundean izan zuen garrantziaz jabetu nahi dugu.

Giltz-Hitzak: Unibertsitatea. Kultura. Irakaskuntza. Ilustrazioa.

Etude du système d'immatriculation en vigueur pendant le "Setecientos" - défini par les Constitutions de 1717 -, des problèmes méthodologiques qu'il présente, de l'évolution de cette formalité administrativo-académique, de sa concentration à des dates déterminées, de l'information qu'il nous apporte dans son ensemble, depuis la provenance de l'effectif scolaire jusqu'aux préférences à l'heure de choisir une Faculté. On essaie de connaître, grâce à cela, l'importance de l'unique université basque dans la diffusion de la culture au cours du siècle des Lumières.

Mots Clés: Université. Culture. Enseignement. Illustration.

Los datos sobre la población estudiantil del Colegio-Universidad de Sancti Spíritu de Oñate durante el siglo XVIII se encuentran recogidos en los libros de matrícula custodiados en el Archivo Universitario de Valladolid, a donde se trasladaron estas fuentes en 1807¹. Quizás por esta causa, y por la dispersión de los fondos documentales de la única Universidad vasca durante el Antiguo Régimen, no se dispone aún de un estudio seriado de toda la centuria. R.L. Kagan efectuó un análisis para algunos años de la Edad Moderna², pero consideramos necesario un recuento más pormenorizado para conocer no sólo la evolución de esta universidad sino en conjunto de la situación universitaria peninsular.

Los libros de matrícula³ presentan algunas lagunas. El de los primeros años del siglo, recoge aún a los matriculados de todas las Facultades, pues es la continuación del de la centuria anterior. El último curso registrado en él es el de 1716-17⁴. Hasta el curso 1737 ya no se dispone de datos, comenzando entonces a utilizarse libros diferentes para las Facultades de ambos Derechos y para las de Filosofía y Teología. Tal omisión nos impide conocer la repercusión que las Constituciones de 1717 pudieron tener en el campo de la matriculación a cuya reglamentación destinaba los primeros capítulos⁵.

Otras ausencias de menor entidad son las de las Facultades no jurídicas en la década de 1760-70, con la salvedad de una sola matrícula en el año 1767 en Teología. Los matriculados en los últimos años del siglo en Cánones y Leyes se asientan en un libro cuyo estado de conservación limita la extracción de datos y casi su uso⁶. En él se omiten los registros correspondientes al curso 1794-95. En el libro se anota: "*La matrícula de los cursantes en el año 1794 al de 95 se puso en legajo separado a causa de haberse extraído este libro de la Universidad por temor de la invasión de los franceses en esta villa, y no traído hasta estar pasado el curso*"⁷.

NORMATIVA SOBRE LA REALIZACION DE MATRICULAS

De acuerdo con el proceder de todas las Universidades peninsulares el trámite para matricularse no era igual en el primer año que en los siguientes. Para los noveles los trámites eran más largos, sobre todo porque comenzaban por examinarse de latinidad, sin cuyo requisito no podían acceder a esta última etapa de su formación académica.

1 "... que a consecuencia del real decreto de 5 de junio de 807, sobre arreglo y extinción de Universidades, quedó suprimida y se mandó, por real orden de 6 de agosto siguiente, la entrega de matrículas, libros y demás papeles de cuenta y hacienda a la de Valladolid, nombrando por comisionado a Dn. José de Cartajena, que los recojió y trasladó bajo de imventario ...". A.H.N. Sec. Consejos, leg. nº5454, 20, 1814.

2 R.L. Kagan, *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, pp. 302.

3 Archivo Universitario de Valladolid, libros nº313, 314, 315, 316, 317, 321, 322.

4 A.U.V., Libro nº313.

5 A.H.N., Sec. Consejos, leg. nº5454, 1717.

6 A.U.V., Libro nº317. El curso 1799-1800 ya no se puede consultar y en los anteriores el deterioro de los bordes impide conocer los datos en algunos casos, haciendo que aumenten los cursos o Facultades en las que estudian los jóvenes que están sin determinar.

7 *Ibidem*, p. 31.

La exigencia del mencionado examen queda recogida en algunos registros de matrículas de forma particularmente expresiva, como es el caso de la primera matrícula de Tomás de Equino, realizada el 31 de enero de 1745, en la que se decía: "... se previene que por haber estado ausente el examinador no se matriculó a su debido tiempo, si bien dio principio al curso que empezó por todos los santos de 1744, con licencia y beneplácito de dicho Sr. Rector"⁸.

Este era el sistema común, recayendo -en origen- la tarea de examinar en Oñate, en uno de los miembros del claustro, que según las Constituciones de principios de siglo debía ser el Maestro de Humanidades, pero que como hemos podido contrastar a través de los datos aportados por los propios libros de matrícula ejercieron diferentes catedráticos. En el año 1764-65 el catedrático de Derecho Civil Juan Antonio Jugo explicó el libro primero de la Instituta cada mañana a las 11, pero también se encargó de examinar de latinidad. Así ocurrió con el Sr. Gallaistegui, en los cursos de 1765-66, 1766-67 y 1770-71 que compartió su tarea como catedrático de Leyes y Cánones con la de examinador⁹. El quehacer fue atendido pues a lo largo del siglo por diferentes claustrales, nombrados a tal efecto anualmente, pero casi siempre, por miembros de las Facultades jurídicas. En el curso 1786-87 se observa una variación, según se recoge en el registro, pues los estudiantes que se matriculaban en los cursos preparatorios de la Facultad de Artes -Súmulas y Lógica y Filosofía Moral- pasaban por varios examinadores en latinidad, Retórica y Filosofía nombrados por la Universidad¹⁰.

Superado el examen, el catedrático daba al futuro universitario un certificado que debía llevar también la firma del Rector. Sólo con este papel podían efectuar su primera matrícula. Su coste era fundamentalmente académico puesto que sólo pagaban -y a partir de 1717- 16 reales, de los cuales tres cuartas partes eran para el examinador y una para el Rector por su firma.

Algunos estudiantes eludieron este trámite de carácter universal cuando probaron su ya larga trayectoria académica¹¹, sin embargo otros, procedentes de las más prestigiosas universidades del reino se tuvieron que someter de nuevo a la prueba¹². Así parece desprenderse de la matrícula en la Facultad de Leyes de Francisco de Gorosurreta, en las navidades de 1756, en la que se escribió: "... *habiendo obtenido cédula de aprobación del examinador de esta Universidad y mandato del Sr. Rector, sin embargo de tener ganados tres cursos en la Universidad de Alcalá en la Facultad de Cánones, por cuya circuntancia, y la hermandad que tiene esta universidad con la de Alcalá, no debía haber precedido examen...*"¹³. Tras la

8 A.U.V., Libro nº314, p. 9. El propio secretario escribe en otros casos: "... *asiste desde el principio de curso, pero a causa de haber estado yo ausente no se ha hecho este asiento*".

9 A.U.V., Libro nº315.

10 A.U.V., libro nº322, pp.1-17 (en este libro se empieza a numerar de nuevo por este curso, cuando ya se había foliado hasta 37).

11 El escolar Ignacio de Ruete era cuando llegó a Oñate bachiller en Leyes, tras cinco años de estudio, por la Universidad de Irache. Este grado lo incorporó un año después en la de Valladolid (15-XII-1750), y cuando se matriculó en la universidad vasca no hizo examen. A.U.V., libro nº315, 15-I-1753.

12 Juan Urrusti tenía cuando llegó a la Universidad de Oñate tres cursos y un cursillo en la Universidad de Salamanca ("... *de que siendo necesario ofrece traer certificación...*") y sin embargo hizo examen de entrada. A.U.V., libro nº315, p. 30v^o.

13 A.U.V., libro nº314, p.68v^o-69.

reforma carolina- parece que existe una mayor uniformidad, al menos en el caso de los estudios propedéuticos de Filosofía - ya que los aspirantes eran examinados de Latín, Retórica y Filosofía, si procedían de algún convento, colegio o seminario conciliar, pero no si llegaban de alguna universidad¹⁴. Tampoco se examinaron los que habían comenzado el curso en otra universidad y le terminaban en Oñate, por considerarse una evolución peculiar pero permitida para proseguir el curso académico¹⁵.

Algunas matrículas nos sorprenden por ser inexplicables a la luz de las disposiciones académicas. Por ejemplo la del presbítero de Oñate, Miguel Santos de Palacios, que para hacer su primera matrícula en la Facultad de Leyes se examinó de latín según se recoge “... a causa de haber estudiado un año de Artes”¹⁶.

Las excepciones no son por otra parte muy numerosas, pudiendo ser consideradas como tales. Con el certificado de haber superado la prueba debían proceder a la matrícula; algo que podían hacer incluso la misma jornada, o posponerlo para algunos días más tarde¹⁷. No obstante, las disposiciones universitarias pretendían que el requisito administrativo de la matrícula se cumpliera en la primera fase del curso. En el siglo XVII la matrícula comenzó efectuándose a lo largo de todo el año académico, para pasar a concentrarse en las últimas décadas de la centuria en los meses que van de noviembre y abril¹⁸.

Las Constituciones de 1717 establecían ya un período fijo para la matrícula impidiendo así posibles irregularidades difíciles de eliminar. Exigían la matrícula a la mayor brevedad, impidiendo en cualquier caso que se sobrepasase el día de San Nicolás (6 de diciembre). No obstante, la propia normativa dejaba abierto un portillo al permitir que si “*por justo impedimento no pueda llegar al curso desde sus principios, sino es que está ya pasada alguna parte de él y por este justo motivo no poder matricularse en el tiempo determinado, permitimos que el señor Rector en este caso pueda arbitrar concediéndosele si le pareciese combeniente el que pueda matricularse y ganar el curso como todos los demás, procurando siempre que haia lugar a alguna gracia, faborecer y mirar la utilidad de los cursantes*”¹⁹.

De esta manera se evitaba que algún posible y futuro matriculado no se dirigiese a Oñate por temor a la suma rigidez de sus Constituciones y, a su vez, la universidad no veía disminuir su matrícula por falta de flexibilidad. Los sucesivos rectores del Setecientos mantuvieron la idea de que la matrícula debía formalizarse antes de la celebración de la festividad del patrón de las universidades, insistiendo en el cumplimiento de dicha disposición en los edictos

14 A.U.V., libro nº322, 1786-87.

15 En diciembre de 1748 “... se matriculó para la prosecución de este curso de Leies en esta Real Universidad de Oñate Dn. Bernardo Antonio de Ozcoz y Larrainzar, natural de la villa de Puente la Reina, en el reino de Navarra, obispado de Pamplona, a causa de estar graduado de Bachiller en Leies por la Universidad de Valladolid, cursiabus per actis, como consta del título que exivió ante mi el infraescrito escrivano y secretario de esta Universidad ...”. A.U.V., libro nº 314, p. 20.

16 A.U.V., Libro nº314, p. 12.

17 Manuel de Eulate, natural de Vergara, hizo el examen el 28 de diciembre de 1746, y la primera matrícula en Filosofía en marzo del año siguiente. A.U.V., libro nº321.

18 M. Torremocha Hernández, “La matriculación estudiantil de la Universidad de Oñate. siglo XVII”, en *Investigaciones Históricas*, nº15, 1995, pp.205-235.

19 A.H.N., Sec. Consejos, leg. nº5454, 1717.

que hacían públicos cada año²⁰. A pesar de esto, no siempre los estudiantes estuvieron prestos. A comienzos del siglo -antes de la publicación de las nuevas Constituciones- se recogen matrículas hechas a finales del curso sin que se señale si son las normales del curso o las correspondientes al *curso*, llegando a presentar dificultad para encuadrarlas en un curso o en otro, dado, por otra parte, que no se señala oficialmente este dato en los libros (cuadros nº 6-22).

Pero, por lo general, cuando un escolar se registraba fuera de fecha, justificaba por qué lo hacía, y el escribano lo refleja en el registro. En ocasiones, como ya hemos visto, se debía a la ausencia del escribano, que se autoinculpaba frecuentemente de los retrasos. En la primera matrícula de Miguel de Dávalos en Leyes, escribió: "... declaró que por ygnorancia había dexado de hazer este asiento antes del día de San Nicolás y que aunque posteriormente había pasado a la secretaría de dicha Universidad a dicho efecto, dos o tres veces, no me había encontrado en ella; y habiendo yo el escribano y secretario noticiado de esta omisión al Sr. Rector, dispensó sin exemplar el que lo admitiese y valiese como si se huviese matriculado en tiempo competente, en atención ha haver practicado el examen ..."²¹.

En teoría los cursos presentaban una duración de 15 a 15 de agosto. Sin embargo, en la práctica, el curso era más restringido, como se indica, en nota, al comienzo de uno de los libros de matrícula destinado a los estudiantes de Artes y Teología: "El curso de *Philosophía* comienza el otro día de San Lucas, 19 de octubre y se acaba *Víspera de Pasqua del Espíritu Santo*. El curso de *Theología* comienza al otro día de todos Santos y se acaba *víspera del día de la Ascensión*"²².

El propio libro de matrícula de estas Facultades induce sin embargo a error a partir del curso 1748-49, ya que recoge un calendario diferente que quizás pueda responder a la fecha de nombramiento y cese de los sucesivos rectores, sin que tengan pues coincidencia con el año académico. En ese curso se escribe de 22 de septiembre al mismo día del siguiente. En 1749 de 29 a 29 de septiembre; en 1750-51 de 30 de octubre a la misma fecha, y un año después de 5 de diciembre a 5 de diciembre.

El primer trimestre, en cualquier caso, los escolares debían quedar registrados si querían "ganar curso", obtener testimonio de haberlo realizado, y poder asistir a clase. Pero no faltan testimonios de personas que lo pospusieron.

"... y dicho Ornetta declaró que desde el curso 1743 en que se matriculó, con examen de dicha Universidad y mandato del Sr. Rector, ha continuado los quatro cursos siguientes, como es público y notorio, pero que por descuido no se ha matriculado"²³ (Francisco Antonio de Ornetta).

²⁰ "Lo primero, que los estudiantes vaian matriculándose conforme fueran viniendo, de manera que para el día de San Nicolás, seis del próximo mes de diciembre, todos estén matriculados, pena de que no haciéndolo así serán excluidos de dicha universidad...". 5-XI-1766, A.U.V., leg. nº1449.

²¹ A.U.V., libro nº315, p. 13, 12-I-1763.

²² A.U.V., libro nº321.

²³ A.U.V., Libro nº321, p. 6vº, 5-XI-1747.

“ ... con prevención de que aunque el curso próximo pasado estudió pero por ignorancia no se matriculó” (Bernardo Ornetá)²⁴.

“ ... declaró (Juan Felipe de Orauzabal) ... que el año de 1741 se matriculó debidamente para el primer curso de Artes y que habiendo estudiado dicho curso en esta Real Universidad ha continuado los cinco siguientes en dicha Facultad de Moral, pero que por inadvertencia ha dejado de asentarse en la matrícula”²⁵.

En su sexta matrícula Ramón de Areizaga declaró *“ ... que aunque los dos cursos antecedentes ha asistido, no ha hecho asiento de matrícula por descuido”²⁶.*

Lorenzo Fernández de Manzano, 2º de Leyes, *“ ... presbítero natural de Santa Coloma, arzobispado de Burgos, y declaró no haver podido venir al principio del curso, según lo había deseado, por las ocupaciones que había tenido en la consecución de sus órdenes, como era público ...”²⁷.*

Negligencias, ignorancias e intereses personales quedaban saldados con una autorización del Rector, atento siempre a las necesidades particulares de los alumnos. Era por tanto más fácil (cuando no se había procedido bien desde el principio) acudir a las autoridades académicas (aunque no sabemos si cobraban por su generosidad), que contravenir las normas. Efectivamente, un seguimiento de las fechas de matriculación a lo largo de toda la centuria (cuadros nº 6-22) permite controlar la concentración del registro académico en el primer trimestre, sin que desaparezcan las matrículas aisladas posteriores.

Pero, en ningún caso parecía coherente escudarse en el olvido, pues las Constituciones habían previsto el sistema de acabar con tales amnesias. Un punto de la Constitución tercera decía: *“Y como la jubentud, de quien depende este cuidado, suele ser la menos advertida para el cumplimiento de esta obligación, deseando obviar las ignorancias que, con el pretexto de justas e inculpables, pudieran alegar contra lo determinado, ordenamos y mandamos que el secretario de nuestra Universidad, todos los años, en uno de los días de la primera semana de noviembre, luego que se empiece a explicar la jurisprudencia, venga a la Universidad e istándoles a todos los cursantes a que se junten en uno de los generales (aulas) de la Universidad, y luego que estén juntos les publique y haga saber, por un auto de providencia que les será entregado para ello, todas las obligaciones que acerca de este punto y otros muchos que tocan y pertenecen a su aprovechamiento, para que no puedan alegar causa alguna...”²⁸.*

Las obligaciones no se cernían pues a los escolares, sino que afectaban al escribano que debía cuidar asimismo de los libros de registro. Como hemos dicho, a partir de 1717 éstos eran dos; uno para Teología y Artes y otro para Cánones y Leyes. En ellos debía recoger cada año el nombre del Rector correspondiente, al que haría llegar a principio del curso,

24 Ibidem, p. 7vº, 6-XI-1747.

25 Ibidem, p. 8, 16-XI-1747.

26 Efectivamente, su última matrícula fue en la Facultad de Leyes, en el tercer curso. A.U.V., libro nº314, p. 6vº, 10-XI-1763.

27 A.U.V., libro nº315, 19-I-1767, p. 39.

28 A.H.N., Sec. Consejos, leg. nº5454, 1717.

ocho días antes de San Nicolás, los mencionados libros, para darle noticia de los que se habían matriculado y de los que no para que actuase en consecuencia.

A pesar de la regulación establecida, para unos y para otros, existen algunas matrículas que no siguen el orden normal y que se formalizan en las márgenes de los libros, sin la firma del interesado²⁹. Todo parece indicar que por haberse hecho con posterioridad a la fecha indicada se añaden de esta manera, sin embargo, puede ser una interpretación errónea desde el momento en que de la lectura de los libros de matrícula se desprende con total claridad que los registros de los escolares no se hacían directamente, sino que el escribano los copiaba en otro sitio y los transcribía allí más tarde.

Así se deduce de los registros al observar que hay cinco matrículas del 28 de octubre de 1708, anotadas tras las del 5 de noviembre del mismo año³⁰. Igualmente, los mencionados libros nos permiten observar el sistema seguido por los escribanos para recoger las inscripciones. En el curso 1775-76, en el libro de las Facultades jurídicas, existen varias hojas casi en blanco, alteradas sólo por unas firmas, creemos que de escolares, dado que entre ellas existe el espacio suficiente para rellenar con los datos habituales de su matrícula, aunque esto no se llegó a hacer. Es decir, que los jóvenes, el día que formalizaban su inscripción daban sus datos y estampaban su firma, pero el escribano realizaba su tarea más tarde, probablemente para hacerla con mayor limpieza, pero dando lugar a otras deficiencias³¹.

El escribano actuaba de la misma manera en todos los casos, pero los escolares no. En las sucesivas matrículas el procedimiento era más sencillo. Las Constituciones de 1717 decían: “... *acudan a la secretaría de esta Universidad sin necesitar cédula de examen, estando antes examinado, y pida al secretario de esta Universidad le asiente en la matrícula de aquel año, dando noticia de su nombre, patria y obispado, y juntamente advirtiendo allí mismo el curso que pretende ganar, si es V.g. segundo, tercero, quarto o quinto, dando también noticia de la Facultad en la que quiere ganar...*”.

Como algunos de los que se registraban en cursos avanzados eran primerizos en Oñate nos aportan datos para conocer la procedencia de aquellos escolares que practicando la “*peregrinatio academica*” habían decidido por cuestiones personales³², académicas o económicas continuar en Oñate lo que habían iniciado en otra universidad, colegio o convento. Félix Gerica, por ejemplo, se matriculó en 3º de Leyes en el 1771 “*a causa de haver declarado tener ganados los dos cursos anteriores en dicha Facultad en la Universidad de Salamanca*”³³.

En otras ocasiones y sin razón alguna el secretario hace constar que los alumnos se matriculan en el “*curso corriente*”, con tal vaguedad que nos impide saber si por vez primera o no³⁴.

29 A.U.V., libro nº314, 1739-40.

30 A.U.V., libro nº313, pp.216-217; 222-224.

31 A.U.V., libro nº315, 1775-76; libro nº321, 1750-51.

32 En el curso 1796-97 cuatro jóvenes se desplazaron desde Valladolid -en cuya universidad estudiaban- a la de Oñate, para proseguir el curso junto a sus familias, dado el temor que les había creado la invasión francesa. A.U.V., Libro nº317.

33 A.U.V., Libro nº315, pp, 67-74^v, 1771-72.

34 A.U.V., Libro nº314, 1753-54.

Por otra parte, y a pesar de la normativa en vigor, en los casos en los que la matrícula correspondía a un bachiller el escribano no recogía el curso en el que se matriculaba. Los registros de bachilleres aparecen con más frecuencia en el último tercio del siglo, con el plan de 1772, pero sobre todo, tras el año 1777 en que se establecieron en Oñate cuatro nuevas cátedras, a cursar por los bachilleres, en Derecho real, Leyes de Toro, Concilios generales y nacionales y Derecho Público.

En general, las variaciones, tanto formales como de contenido académico, fueron producto de la reforma carolina³⁵. Así, en el año 1786-87, las anotaciones del escribano se alargan. *"En 26 de octubre de 1786 se matriculó en la real Universidad de Oñate, para el curso de Filosofía Moral, Dn. Rafael Medina Landa, natural del lugar de Amurrio, obispado de Calahorra, habiendo acreditado en forma tener estudiados tres años de Filosofía en el convento de San Pablo de Burgos. Hizo constar el arreglo de su traje con cédula del Sr. Rector. Fue examinado en latinidad, rethórica y Filosofía para pasar a esta cátedra por los examinadores de esta Universidad"*. Sin embargo, la fórmula es flexible aportándonos datos de procedencia con cierta regularidad, pero tan sólo en ocasiones información sobre la vestimenta o el alojamiento. Estas referencias son interesantes pero no se mantienen curso tras curso. Por ello y por la limitación espacial que se impone en este tipo de trabajos no desarrollamos más estos aspectos colaterales a la matrícula, pero no menos sugestivos a la hora de conocer a fondo la población estudiantil de Oñate. Un estudio monográfico de mayor entidad nos permitirá sacar a la luz estos trabajos.

LA DEMANDA ESTUDIANTIL

El número de matrículas en la Universidad de Oñate a comienzos del Setecientos, y hasta mediados de siglo, fue muy reducido, continuando con la tendencia iniciada en el siglo anterior, cuando en el curso 1647-48 perdió el nivel de los cien. Cifras por debajo de la decena hasta 1706-07, que sólo se superan tímidamente a partir de esta fecha. La ausencia de matrículas de 1717 a 1737 nos impide observar toda la evolución, pero cuando se recuperan de nuevo los datos y, hasta 1747, los registros generales no alcanzan la docena. Será a partir de esta fecha, de mediados de siglo, cuando se inicia una lenta pero continuada recuperación. A finales de la década de los setenta, con el impulso que supuso la reforma carolina, los planes de estudio de 1772 y, sobre todo, con la ampliación de cátedras en 1777, el número de alumnos se incrementa decididamente, situándose ya en el curso 1778-79 por encima de los cien y superando los doscientos siete cursos después (cuadro nº1). La llegada de las tropas francesas napoleónicas interrumpieron una tendencia ascendente. Ante este descenso de matrículas el claustro hizo una solicitud para que el Colegio-Universidad se convirtiera en Universidad, *"hallándose la enseñanza en este Colegio Universidad en un estado de considerable decadencia y deseando esta villa poner floreciente un establecimiento tan recomendable y que le es tan útil"*. Tan sólo se pedía una renta "regular" para los catedráticos. Pero, *"a poco tiempo de esta determinación retratáronse (sic) los colegiales, aunque no todos..."*³⁶.

35 M. Torremocha Hernández, *"La reforma carolina en la Universidad de Oñate. El plan de estudios de 1772"*, en *El mundo hispánico en el siglo de las luces*, t. II, Madrid, 1996, pp. 1279-1292.

36 *"Dimos parte a la villa de esta nobedad y en el Aiuntamiento de Especiales resolvió que se formase recurso al Consejo pidiendo el restablecimiento de la enseñanza, esta ponerla en un pie floreciente y estable, prefiriendo en su estimación el que a ser posible el Colegio Universidad se redujese a ésta sólo; y tubo a bien revalidar..."*. A.H.N., Consejos, leg. nº5454, 19-VI-1797.

En cualquier caso, para esta etapa, las cifras son muy superiores a las que en su día expusiera R.L. Kagan en su obra *Universidad y sociedad en la España Moderna*³⁷.

La distribución de la matrícula general por cursos es sumamente indicativa. El predominio de los registrados en primero y segundo es indiscutible. Pocas son las ocasiones en que las matrículas de tercero superan el 20% y mucho menos el 30% como en 1769-70 o 1776-77. Las causas del abandono son difíciles de determinar, pudiendo descartar en buena medida la reducidísima mortalidad estudiantil a la que en ocasiones se hace referencia³⁸.

LA PREFERENCIA DEL ALUMNADO POR FACULTADES

En el siglo XVIII los libros de matrícula de la Universidad de Oñate no ofrecen ya problemas en cuanto a la Facultad escogida por los alumnos. Las Facultades de Filosofía y Teología tenían según las Constituciones de 1717 destinado un libro, otro las de Derecho, quedando ya excluida la Medicina; Facultad que en el siglo XVIII no recoge ya ni una sola matrícula³⁹.

Los estudios teológicos se habían eliminado ellos mismos por falta de matrículas antes de que la legislación carolina obligara a su supresión en aquellas universidades que no tuvieran al menos dos cátedras de efectiva enseñanza. La Universidad de Oñate restringió su oferta a dos Facultades, las dos de Derecho: Civil y Canónico, auxiliada por los estudios preparatorios para acceder a ellas de Artes o Filosofía. En realidad en esta Facultad tan sólo existían dos cátedras: Súmulas y Lógica y Filosofía Moral, en las que los estudiantes se matriculaban directamente, sin considerar que lo hacían en una Facultad concreta como cuando se registraban en Derecho y además hacían constar las cátedras a las que asistirían. De esta manera los estudios de Filosofía, obligatorios para pasar a los de Derecho, adquirieron tras la reforma de 1772 una gran relevancia, llegando a superar en casi todos los cursos a la matrículas de Cánones.

El Derecho Civil -Leyes- se convirtió en el centro de la enseñanza oñatiense en este siglo, desplazando a los Cánones que lo habían sido en el siglo XVII. De esta manera se establecía un paralelismo entre el número de cátedras destinadas a una Facultad y el de alumnos asistentes a ellas, puesto que siempre habían sido mayoritarias en Leyes. En los cursos anteriores a la imposición del plan de estudios de 1772 fueron numerosos los cursos que sus alumnos constituían el 100% de los matriculados.

En los primeros años de la centuria se registran con frecuencia matrículas dobles en ambos Derechos de un mismo estudiante en el mismo curso. Es el caso de 1710-11 en el que hay sólo cuatro estudiantes matriculados en Cánones y todos ellos también lo hacen el Leyes⁴⁰.

37 R.L. Kagan, *Op. cit.*, p. 302.

38 En el curso 1761-62 falleció el estudiante de Derecho Eusebio Fernández, en el 1768-69 murió José San Martín de Olaizola, dándosele entierro en la Iglesia de Oñate de San Miguel.A.U.V., Libro nº315.

39 C.M Ajo González, en su *Historia de las Universidades Hispánicas*, (T.II, Avila, 1958, pp. 95-96) hace referencia a la supresión de grados en Medicina por la falta de cátedras a comienzos del siglo XVI, aunque en 1579 suplicó la Universidad al Consejo la posibilidad de conferirlos, pues había doctores en la villa, y en 16-III-1681 se hicieron incluso gestiones para poner la cátedra. Sin embargo, en otra ocasión vimos como las Constituciones de 1717 regulaban los exámenes de graduación de bachiller para Medicina, careciendo de la base académica (cátedras) imprescindible y delegando la tarea de juez de tales pruebas en los Teólogos y algún médico del lugar M. Torremocha Hernández, "La reforma carolina ..." *Op.cit.*

40 A.U.V., Libro de matrículas nº313.

Únicamente en estas dos Facultades se podían matricular en el *curso* (cuadro nº3). La justificación y casi definición de éste la daban las Constituciones diciendo: *"suelen las universidades aliviar a la juventud de la pesada fatiga de la asistencia del curso concediéndoles, sólo y en el primer año, que ganen un curso adelantado al qual llaman curso"*⁴¹. Esta ventaja afectaba sólo a los estudiantes de ambos Derechos, con la única condición de que estuviesen matriculados antes de San Lucas (18 de octubre). De esta manera las cifras de matriculas totales que ofrecemos son en algunos casos una estimación a la baja, dado que no incorporamos los registros de cursos, sino las de matriculados, dado que generalmente todos a casi todos los jóvenes que hacen curso, también ganaron curso. Estos no se recogieron con rigor y por tanto sólo en algunos cursos de las décadas de los cincuenta y sesenta podemos ponderar su significado. En estos casos se anota incluso la duración del *curso* que se prolongaba de mediados de abril a mediados o finales de mayo.

UNA UNIVERSIDAD "DIOCESANA"

Como ya hemos visto, el dato que se recoge en la matrícula es en Oñate, como en las restantes universidades del reino, el de la naturaleza del estudiante y no su lugar de residencia. Este es el valor que utilizamos para saber si, como Dn. Rodrigo Saez de Mercado de Zuazola pretendió, la Universidad de Oñate sirvió para llevar las *"letras"* y sus consecuentes *"premios"* a los naturales de la villa y su entorno o bien superó tal delimitación, llegando su oferta más allá de las tierras vascas.

El criterio seguido es el mismo que se utiliza en la época: las diócesis. Hasta que en el año 1833 Javier M^a de Burgos hiciera la división provincial no se utilizará tal pauta. Por otra parte, la historiografía sobre universidades mantiene, por lo general, la división eclesiástica, de tal forma que nos será más fácil establecer análisis comparativos entre ellas si mantenemos ese criterio.

En los primeros años de la centuria la Universidad de Oñate recoge sus escasos matriculados entre jóvenes nacidos en la misma diócesis: la de Calahorra (con más del 80%), siendo además un importante porcentaje de la villa de Oñate. Solo los procedentes de Pamplona tienen un peso cuantitativo similar, llegando a equipararse entre 1710-15. La representación de otras diócesis se restringe a la cercana Burgos, pero en esta etapa es puramente testimonial (cuadro nº 4).

En la segunda mitad del siglo hay variaciones significativas, unidas al incremento de matriculados. El número de diócesis frecuentemente representadas se incrementó con mayor presencia de burgaleses, de varones nacidos en Santander, Palencia y otras diócesis. Aún así, los naturales de Calahorra superan el 50% e, incluso, se acercan al 90% en no pocos cursos. No será hasta el último tercio cuando Pamplona, que siempre está representada con alumnado, tenga un peso de cierta entidad, que se incrementa, sobre todo, en las dos últimas décadas. Es en estos años, cuando Burgos junto a Santander alcanzan valores significativos, aunque todos ellos no fueron nunca tantos como los de Calahorra. Palencia se sitúa entre aquellos que cuentan con una presencia mínima pero constante.

41 A.H.N., Consejos, leg. nº 5454, Constituciones 1717, const. tercera.

Entre las diócesis que encontramos esporádicamente están Toledo, Valladolid, León, Zamora, etc., y una representación testimonial pero significativa de varones nacidos en ultramar, constante a partir de 1780. Lima, Buenos Aires, Maracaibo, Nueva España, Cartagena de Indias, Manila, México, Habana, aparecen entre los lugares de procedencia de los jóvenes estudiantes oñatienses. En definitiva, si bien fue una universidad claramente diocesana, no renunció a un cierto carácter universal.

CUADRO N°1
MATRICULAS EN LA UNIVERSIDAD DE OÑATE
(1700-1799)*

1700-1701.-	4					1709-1710.-	16
1701-1702.-	2					1710-1711.-	23
1702-1703.-	4					1711-1712.-	25
1703-1704.-	2					1712-1713.-	25
1704-1705.-	5					1713-1714.-	17
1705-1706.-	sin datos					1714-1715.-	14
1706-1707.-	24					1715-1716.-	6
1707-1708.-	21					1716-1717.-	11
1708-1709.-	14					1717-1718.-	9
sin datos							
1737-1738.-	8	1753-1754.-	54	1768-1769.-	46	1784-1785.-	175
1738-1739.-	11	1754-1755.-	73	1769-1770.-	34	1785-1786.-	225
1739-1740.-	5	1755-1756.-	60	1770-1771.-	81	1786-1787.-	201
1740-1741.-	8	1756-1757.-	59	1771-1772.-	56	1787-1788.-	217
1741-1742.-	12	1757-1758.-	54	1772-1773.-	62	1788-1789.-	242
1742-1743.-	8	1758-1759.-	51	1773-1774.-	74	1789-1790.-	211
1743-1744.-	13	1759-1760.-	37	1774-1775.-	92	1790-1791.-	198
1744-1745.-	10	1760-1761.-	37	1775-1776.-	84	1791-1792.-	181
1745-1746.-	7	1761-1762.-	47	1776-1777.-	85	1792-1793.-	215
1746-1747.-	12	1762-1763.-	42	1777-1778.-	93	1793-1794.-	232
1747-1748.-	30	1763-1764.-	42	1778-1779.-	112	1794-1795.-	
sin datos							
1748-1749.-	33	1764-1765.-	39	1779-1780.-	105	1795-1796.-	150
1749-1750.-	50	1765-1766.-	48	1780-1781.-	119	1796-1797.-	178
1750-1751.-	38	1766-1767.-	43	1781-1782.-	128	1797-1798.-	185
1751-1752.-	42	1767-1768.-	46	1782-1783.-	143	1798-1799.-	203
1752-1753.-	38			1783-1784.-	139		

* Los datos corresponden sólo a las matrículas de los cursos y no de los cursillos.

CUADRO Nº2
DISTRIBUCION DE MATRICULAS POR CURSOS
(1737-1799)*

CURSO	PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		CUARTO		QUINTO		s/d	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
1737-38	8	100	0		0		0		0		0	
1738-39	11	100	0		0		0		0		0	
1739-40	4	80	1	20	0		0		0		0	
1740-41	6	75	1	12,5	1	12,5	0		0		0	
1741-42	12	100	0		0		0		0		0	
1742-43	7	87,5	1	12,5	0		0		0		0	
1743-44	7	53,84	3	23,07	3	23,07	0	0	0		0	
1744-45	5	50	4	40	1	10	0		0		0	
1745-46	3	42,85	2	28,57	2	28,57	0		0		0	
1746-47	12	100	0		0		0		0		0	
1747-48	17	56,66	9	30	1	3,33	1	3,3	1	3,3	1	3,3
1748-49	12	36,36	15	45,45	4	12,12	0		0		2	6,06
1749-50	23	46	12	24	12	24	1	2	0		2	4
1750-51	18	47,36	9	23,68	7	18,42	0		0		4	10,52
1751-52	17	40,47	14	33,33	6	14,28	2	4,76	0		3	7,14
1752-53	19	50	10	26,31	8	21,05			0		1	2,63
1753-54	19	35,18	22	40,74	9	16,06	2	3,70	0		2	3,70
1754-55	38	54,79	17	23,28	13	17,80	3	4,10	0		2	2,73
1755-56	28	46,66	19	31,66	9	15	1	1,66	0		0	
1756-57	29	49,15	18	30,50	8	13,55	1	1,69	0		3	5,08
1757-58	19	35,18	25	46,29	8	14,81	0		0		2	3,70
1758-59	19	37,25	12	23,52	17	33,33	0		0		3	5,88
1759-60	17	45,94	14	37,83	3	8,10	1	2,70	0		2	5,4
1760-61	14	37,83	15	40,54	5	13,51	0		0		3	8,1
1761-62	21	44,68	11	23,40	12	25,53	0		0		3	6,38
1762-63	18	42,85	14	33,33	7	16,66	0		0		3	7,14
1763-64	16	38,09	12	28,57	9	21,42	3	7,14	0		2	4,76
1764-65	17	43,58	12	30,76	5	12,82	0		0		3	7,69
1765-66	20	41,66	17	35,41	11	22,91	0		0		0	
1766-67	18	41,86	16	37,20	8	18,60	0		0		1	2,32
1767-68	24	52,17	13	28,26	8	17,39	0		0		1	2,17
1768-69	14	30,43	20	43,47	11	23,91	1	2,17	0		0	
1769-70	10	29,41	12	35,29	12	35,29	0		0		0	

Matrícula y población estudiantil en la Universidad de Oñate. Siglo XVIII

CURSO	PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		CUARTO		QUINTO		s/d	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
1770-71	57	70,37	8	9,87	7	8,64	9	11,11	0		0	
1771-72	32	57,14	14	25	8	14,28	2	3,57	0		0	
1772-73	28	45,16	23	37,09	9	14,51	2	2,27	0		0	
1773-74	31	41,89	25	33,78	13	17,56	3	4,05	1	1,3	1	1,35
1774-75	49	53,26	26	28,26	9	9,78	8	8,69	0		0	
1775-76	32	38,09	36	42,85	16	19,04	0		0		0	
1776-77	35	41,17	22	25,88	26	30,58	1	1,17	0		1	1,17
1777-78	51	54,83	32	34,40	8	8,60	2	2,15	0		0	
1778-79	44	39,28	46	41,07	19	16,96	1	0,89	0		2	1,78
1779-80	43	40,95	37	35,23	18	17,14	1	0,95	0		6	5,71
1780-81	53	44,53	41	34,45	22	18,48	1	0,84	0		2	1,68
1781-82	45	35,15	40	31,25	22	17,18	10	7,81	0		3	2,34
1782-83	52	36,36	49	34,26	26	18,18	12	8,39	4	2,79	0	
1783-84	65	46,76	48	34,53	15	10,79	3	2,15	6	4,31	2	1,43
1784-85	71	40,57	68	38,85	23	13,14	4	2,28	7	4	2	1,14
1785-86	74	32,88	87	38,66	45	20	9	4	10	4,44	0	
1786-87	73	36,31	86	42,78	29	14,42	7	3,48	5	2,48	1	0,49
1787-88	57	26,26	60	27,64	60	27,64	18	8,29	12	5,52	10	4,60
1788-89	69	28,51	78	32,23	41	24,79	24	9,91	17	7,02	13	5,37
1789-90	63	29,85	73	34,59	46	21,80	9	4,26	16	7,58	4	1,89
1790-91	64	32,32	56	28,28	35	17,67	9	4,54	30	15,15	4	2,02
1791-92	65	35,91	58	32,04	27	14,91	5	2,76	21	11,60	5	2,76
1792-93	64	27,58	68	29,31	56	24,13	9	3,87	10	4,31	8	3,44
1793-94	100	43,10	67	28,87	7	3,01	0		17	7,32	41	17,6
1794-95	sin datos											
1795-96	63	42	50	33,33	0		0		11	7,33	26	17,33
1796-97	72	35,46	76	37,43	0		0		15	7,38	15	7,38
1797-98	75	40,54	61	32,97	25	13,51	0		18	9,72	6	3,24
1798-99	72	35,46	78	38,42	21	10,34	0		25	12,31		3,44

* Incluye bachilleres.

CUADRO N°3
DISTRIBUCION DE MATRICULAS POR FACULTAD
(1700-1799)

CURSO	CANONES		LEYES		TEOLOGIA		ARTES		MEDICINA		s/d		TOTAL	CURSILLO
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%		
1700-01	4	100											4	-
1701-02	1	50	1	50									2	-
1702-03	2	50	2	50									4	-
1703-04	1	50	1	50									2	-
1704-05	2	40	1	20			1	20					4	-
1705-06													0	-
1706-07	3	12,5	-	-	-	-	20	88,33			1	4,16	24	-
1707-08	-	-	-	-	1	4,76	20	95,23					21	-
1708-09	2	14,28	4	28,07	1	7,14	7	50					14	1
1709-10	3	18,75	3	18,75	5	31,25	5	31,25					16	2
1710-11	4	17,39	8	34,78	4	17,39	7	30,43					23	-
1711-12	4	16	12	48	-	-	9	36					25	-
1712-13	-	-	17	68	-	-	8	32					25	1
1713-14	2	11,76	8	47,05	1	5,88	6	32,29					17	-
1714-15	1	7,69	4	30,76	-	-	9	69,23					14	-
1715-16	2	33,33	2	33,33	-	-	2	33,33					6	-
1716-17	-	-	2	18,18	-	-	9	81,81					11	-
1717-18	-	-	2	22,22	-	-	7	77,77					9	-
1718-37														sin datos
1737-38	0	-	3	37,5	0	-	5	62,5	0	-			8	-
1738-39	0	-	4	36,36	0	-	7	63,63	0	-			11	-
1739-40	1	20	4	80	0	-	0	-	0	-			5	-
1740-41	0	-	6	75	0	-	2	25	0	-			8	-
1741-42	0	-	6	50	1	8,33	5	41,66	0	-			12	-
1742-43	0	-	6	75	1	12,5	1	12,5	0	-			8	-
1743-44	0	-	10	76,92	2	15,38	1	7,69	0	-			13	-
1744-45	0	-	10	100	0	-	0	-	0	-			10	-
1745-46	0	-	5	71,42	0	-	2	28,57	0	-			7	-
1746-47	0	-	7	58,33	1	8,33	4	33,33	0	-			12	-
1747-48	0	-	19	63,33	3	9,09	8	24,24	0	-			30	-
1748-49	0	-	25	75,75	2	6,06	6	18,18	0	-			33	-
1749-50	0	-	33	66	7	14	10	20	0	-			50	-

Matricula y población estudiantil en la Universidad de Oñate. Siglo XVIII

CURSO	CANONES		LEYES		TEOLOGIA		ARTES		MEDICINA		s/d		TOTAL	CURSILLO
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%		
1750-51	0	-	33	86,84	2	5,26	3	7,89	0	-			38	-
1751-52	1	2,38	38	90,47	2	4,76	1	2,38	0	-			42	-
1752-53	0	-	38	100	0	-	0	-	0	-			38	-
1753-54	0	-	51	94,44	0	-	3	5,55	0	-			54	-
1754-55	0	-	66	90,41	7	9,58	0	-	0	-			73	-
1755-56	0	-	50	83,33	8	13,3	2	3,33	0	-			60	14
1756-57	0	-	55	93,22	1	1,69	3	5,08	0	-			59	13
1757-58	0	-	52	96,29	2	3,70	0	-	0	-			54	22
1758-59	0	-	50	98,03	1	1,96	0	-	0	-			51	12
1759-60	0	-	36	97,29	0	-	1	2,70	0	-			37	21
1760-61	0	-	37	100	0	-	0	-	0	-			37	18
1761-62	0	-	47	100	0	-	0	-	0	-			47	10
1762-63	0	-	42	100	0	-	0	-	0	-			42	12
1763-64	0	-	42	100	0	-	0	-	0	-			42	12
1764-65	1	2,56	38	97,43	0	-	0	-	0	-			39	8
1765-66	0	-	48	100	0	-	0	-	0	-			48	14
1766-67	0	-	43	100	0	-	0	-	0	-			43	8
1767-68	0	-	45	97,82	1	2,17	0	-	0	-			46	4
1768-69	0	-	46	100	0	-	0	-	0	-			46	-
1769-70	0	-	34	100	0	-	0	-	0	-			34	-
1770-71	1	1,23	38	46,91	0	-	42	51,85					81	-
1771-72	2	3,57	32	57,14	0	-	22	35,48					56	-
1772-73	5	8,06	33	53,22	0	-	24	38,70					62	-
1773-74	3	4,08	39	52,70	0	-	32	43,24					74	-
1774-75	7	7,60	57	61,95	0	-	28	30,43					92	-
1775-76	6	7,14	45	53,57	0	-	33	39,28					84	-
1776-77	15	17,64	47	55,29	0	-	23	27,05					85	-
1777-78	22	23,65	41	44,08	0	-	30	32,35					93	-
1778-79	29	25,89	46	41,07	0	-	36	32,14	1	0,8			112	-
1779-80	17	16,19	50	47,61	0	-	38	36,19					105	-
1780-81	16	13,44	65	54,62	0	-	37	31,09					119	-
1781-82	20	15,62	76	63,86	0	-	32	26,89					128	-

Torremocha, Margarita

-	CANONES		LEYES		TEOLOGIA		ARTES		MEDICINA		s/d		TOTAL CURSILLO	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%		
1782-83	24	16,90	84	59,15	0	-	34	23,94			1		143	-
1783-84	37	26,61	70	50,35	0	-	29	20,86			3		139	-
1784-85	35	20,23	99	57,22	0	-	39	22,54			2		173	-
1785-86	40	17,85	135	60,26	0	-	49	21,87			1		225	-
1786-87	62	30,84	75	37,31	0	-	64	31,84					201	-
1787-88	69	33,17	79	37,98	0	-	60	28,84			9		217	-
1788-89	66	27,61	94	39,33	0	-	79	33,05			13		242	-
1789-90	37	17,87	107	51,69	0	-	63	30,43			4		211	-
1790-91	31	15,97	112	57,73	0	-	51	26,28				4	198	-
1791-92	28	16	91	52	0	-	56	32				6	181	-
1792-93	47	22,81	85	41,26	0	-	74	35,92				9	215	-
1793-94	58	25	107	46,12	0	-	51	25,43	8	3,4		8	232	-
1794-95	sin datos													
1795-96	42	28	68	45,33	0	-	38	25,33	2	1,3			150	-
1796-97	51	28,65	81	45,50	0	-	46	25,84					178	-
1797-98	53	28,64	81	43,78	0	-	49	26,48					185	-
1798-99	43	21,18	102	50,24	0	-	50	24,43	8	3,9			203	-

CUADRO N°4
DIOCESIS DE PROCEDENCIA DE LOS MATRICULADOS
(1700-1718)

CURSO	Cal.	(Oñ)	Pamp.	Burg.	Otras	S.d.	Total
1700-1701	2	-	-	-	2	-	4
1701-1702	1	(1)	1	-	-	-	2
1702-1703	4	-	-	-	-	-	4
1703-1704	1	(1)	-	1	-	-	2
1704-1705	3	(1)	2	-	-	-	5
1705-1706	sin datos						
1706-1707	18	(12)	4	-	-	2	24
1707-1708	18	(7)	2	-	-	1	21
1708-1709	8	-	4	-	-	2	14
1709-1710	11	(4)	5	-	-	-	16
1710-1711	13	(6)	10	-	-	-	23
1711-1712	12	(3)	12	-	-	1	25
1712-1713	11	(2)	13	-	-	1	25
1713-1714	10	-	7	-	-	-	17
1714-1715	7	(3)	6	-	-	1	14
1715-1716	6	(2)	-	-	-	-	6
1716-1717	6	(6)	3	-	-	2	11
1717-1718	8	(7)	1	-	-	-	9

CUADRO N°5
DIOCESIS DE PROCEDENCIA DE LOS MATRICULADOS
(1750-1799)

CURSO	Cal.	(Oñ)	Pamp.	Burg.	Sant.	Pal.	Otras	S.d.	Total
1750-51	23	(10)	9	3	-	-	3	-	38
1751-52	28	(9)	9	4	-	-	-	1	42
1752-53	27	7		4	-	-	-	-	38
1753-54	39	(5)	10	3	-	-	1	1	54
1754-55	52	(6)	12	7	-	-	1	1	73
1755-56	40	(5)	11	5	1	-	3	-	60
1756-57	31	(4)	14	4	6	-	4	-	59
1757-58	27	(2)	19	3	4	-	1	-	54
1758-59	29	(5)	17	1	3	-	1	-	51
1759-60	31	(5)	5	1	-	-	-	-	37
1760-61	30	(5)	4	2	1	-	-	-	37

Torremocha, Margarita

CURSO	Cal.	(Oñ)	Pamp.	Burg.	Sant.	Pal.	Otras	S.d.	Total
1761-62	32	(2)	5	6	4	-	-	-	47
1762-63	26	(2)	6	6	3	-	1	-	42
1763-64	28	(3)	6	6	2	-	-	-	42
1764-65	32	(4)	3	-	-	-	-	-	39
1765-66	35	(3)	8	3	1	-	-	1	48
1766-67	32	(2)	6	2	2	-	1	-	43
1767-68	32	(2)	7	3	1	-	3	-	46
1768-69	25	(2)	15	2	-	1	3	-	46
1769-70	19	(1)	11	1	-	1	2	-	34
1770-71	51	(14)	23	2	-	2	2	1	81
1771-72	38	(12)	15	1	2	-	-	-	56
1772-73	49	(19)	10	-	1	-	2	-	62
1773-74	62	(20)	6	1	3	-	2	-	74
1774-75	72	(18)	11	3	6	-	-	-	92
1775-76	70	(20)	7	1	5	1	-	-	84
1776-77	68	(23)	14	-	3	-	-	-	85
1777-78	69	(19)	15	2	7	-	-	-	93
1778-79	61	(18)	30	7	6	-	2	6	112
1779-80	63	(18)	20	7	10	2	2	1	105
1780-81	51	(14)	24	16	16	2	4	6	119
1781-82	64	(21)	31	12	13	2	4	2	128
1782-83	80	(20)	27	17	12	2	4	2	143
1783-84	75	(16)	24	18	14	2	6	-	139
1784-85	97	(18)	30	27	12	2	5	2	175
1785-86	124	(20)	34	37	23	1	6	-	225
1786-87	110	(16)	27	39	17	1	6	1	201
1787-88	95	(11)	26	38	24	-	4	-	217
1788-89	129	(17)	27	41	36	3	6	-	242
1789-90	115	(15)	31	35	21	5	3	-	211
1790-91	107	(6)	35	25	23	3	5	-	198
1791-92	108	(15)	31	15	21	-	6	-	181
1792-93	131	(16)	33	19	26	-	6	-	215
1793-94	143	(23)	35	25	24	-	5	-	232
1794-95				sin datos					
1795-96	106	(22)	24	10	1	-	4	5	150
1796-97	127	(17)	26	14	8	-	3	-	178
1797-98	122	(22)	36	12	10	-	4	1	185
1798-99	135	(24)	31	9	14	1	7	6	203

CUADRO N°6
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1700-1705)

	1700-01		1701-02		1702-03		1703-04		1704-05	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		0		0		2	100	1	20
NOVIEMBRE	0		0		0		0		0	
DICIEMBRE	0		1	50	0		0		0	
ENERO	0		0		0		0		0	
FEBRERO	1	25	0		1	25	0		0	
MARZO	1	25	0		2	50	0		0	
ABRIL	0		1	50	0		0		4	80
MAYO	0		0		0		0		0	
JUNIO	1	25	0		0		0		0	
JULIO	1	25	0		1	25	0		0	
AGOSTO	0		0		0		0		0	0
TOTAL	4		2		4		2		5	

CUADRO N°7
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1705-1710)

	1705-06		1706-07		1707-08		1708-09		1709-10	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE			24	100	12	57,14	10	71,42	14	87,50
NOVIEMBRE			0		4	10,04	1	7,14	0	
DICIEMBRE			0		0		0		0	
ENERO			0		0		0		1	6,25
FEBRERO			0		0		0		0	
MARZO			0		0		0		0	
ABRIL			0		0		0			0
MAYO			0		0		0		1	6,25
JUNIO			0		0		2	14,28	0	
JULIO			0		0		1	7,14	0	
AGOSTO			0		0		0		0	
OCTUBRE			0		5	23,80	0		0	
TOTAL			24		21		14		16	

CUADRO N°8
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1710-1715)

	1710-11		1711-12		1712-13		1713-14		1714-15	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	17	73,91	20	80	14	56	0			
NOVIEMBRE	5	21,73	2	8	0		13	76,47		
DICIEMBRE	0		0		0		0			
ENERO	0		0		1	4	1	5,88		
FEBRERO	0		0		0		3	17,64		
MARZO	0		0		0		0			
ABRIL	1	4,37	0		0		0			
MAYO	0		0		1	4	0			
JUNIO	0		0		0		0			
JULIO	0		0		0		0			
AGOSTO	0		0		1	4	0			
SEPTIEMBRE	0		0		0		0			
OCTUBRE	0		3	12	2	8	0			
NOVIEMBRE	0		0		6	24	0			
TOTAL	23		25		25		17		14	

CUADRO N°9
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1715-1720)

	1715-16		1716-17		1717-18		1718-19		1719-20	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	3	50	5	45,45	9	100	0		0	
NOVIEMBRE	3	50	6	54,54	0		0		0	
TOTAL	6		11		9					

CUADRO N°10
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1735-1740)

	1735-36		1736-37		1737-38		1738-39		1739-40	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE					3	37,5	5	45,45	0	
NOVIEMBRE					4	50	3	27,27	1	20
DICIEMBRE					0		3	27,27	2	40
ENERO					1	12,5	0		0	
JUNIO					0		0		1	20
JULIO					0		0		1	20
TOTAL					8		11		5	

CUADRO N°11
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1740-1745)

	1740-41		1741-42		1742-43		1743-44		1744-45	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	2	25	2	16,66	0		3	23,07	0	
NOVIEMBRE	6	75	9	75	5	62,5	8	61,53	7	70
DICIEMBRE	0		0		2	25	2	15,38	0	
ENERO	0		0		0		0		1	10
FEBRERO	0		1	8,33	0		0		2	20
MARZO	0		0		0		0		0	
ABRIL	0		0		0		0		0	
MAYO	0		0		1	12,5	0		0	
TOTAL	8		12		8		13		10	

CUADRO N°12
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1745-1750)

	1745-46		1746-47		1747-48		1748-49		1749-50	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	1	14,28	1	8,33	1	4,34	0		1	2
NOVIEMBRE	6	85,71	7	58,33	23	76,66	24	72,72	33	66
DICIEMBRE	0		2	16,66	3	10	8	24,24	14	28
ENERO	0		0		0		0		0	
FEBRERO	0		0		1	4,34	0		0	
MARZO	0		2	16,66	0		0		0	
ABRIL	0		0		0		0		0	
MAYO	0		0		0		1	3,03	1	2
JUNIO	0		0		1	4,34	0		0	
JULIO	0		0		0		0		0	
AGOSTO	0		0		0		0		0	
SEPTIEMBRE	0		0		1	4,34	0		1	2
TOTAL	7		12		30		33		50	

CUADRO N°13
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1750-1755)

	1750-51		1751-52		1752-53		1753-54		1754-55	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		1	2,38	0		0		0	
NOVIEMBRE	20	52,63	14	33,33	17	44,73	32	59,25	52	71,23
DICIEMBRE	15	39,47	22	52,38	14	29,16	17	31,48	17	23,28
ENERO	0		0		6	15,78	1	1,85	1	1,36
FEBRERO	0		3	7,14	0		3	5,55	1	1,36
MARZO	2		0		1	2,63	0		0	
ABRIL	0		0		0		0		1	1,36
MAYO	0		0		0		0		0	
JUNIO	1		0		0		0		0	
JULIO	0		0		0		0		0	
AGOSTO	0		0		0		1	1,85	0	
sin determinar	0		2	4,76	0		0		1	1,36
TOTAL	38		42		38		54		73	

CUADRO Nº14
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1755-1760)

	1755-56		1756-57		1757-58		1758-59		1759-60	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		1	1,69	2	3,70	0		6	16,21
NOVIEMBRE	41	68,33	43	72,88	48	88,88	41	80,39	28	75,67
DICIEMBRE	16	26,66	12	20,33	4	7,40	6	11,76	3	8,10
ENERO	3	5	1	1,69	0		2	3,92	0	
FEBRERO	0		0		0		0		0	
MARZO	0		0		0		0		0	
ABRIL	0		0		0		0		0	
MAYO	0		0		0		1	1,96	0	
JUNIO	0		0		0		0		0	
JULIO	0		0		0		1	1,96	0	
AGOSTO	0		0		0		0		0	
Sin determinar	0		2	3,38	0		0		0	
TOTAL	60		59		54		51		37	

CUADRO Nº15
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1760-1765)

	1760-61		1761-62		1762-63		1763-64		1764-65	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	4	10,81	2	4,25	0		0		0	
NOVIEMBRE	21	56,75	34	72,34	37	88,09	18	42,85	29	74,35
DICIEMBRE	8	21,62	7	14,89	2	4,76	15	35,71	8	20,51
ENERO	4	10,81	4	8,51	3	7,14	1	2,38	1	2,56
FEBRERO	0		0		0		0		1	2,56
MARZO	0		0		0		2	4,76	0	
ABRIL	0		0		0		2	4,76	0	
MAYO	0		0		0		0		0	
JUNIO	0		0		0		1	2,38	0	
JULIO	0		0		0		0		0	
TOTAL	37		47		42		42		39	

CUADRO N°16
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1765-1770)

	1765-66		1766-67		1767-68		1768-69		1769-70	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		0		0		0		0	
NOVIEMBRE	37	77,08	35	81,39	32	69,56	38	82,60	26	76,47
DICIEMBRE	6	12,5	7	16,27	13	28,26	7	15,21	8	23,52
ENERO	4	8,33	1	2,32	1	2,17	0			
FEBRERO	1	2,08	0		0		1	2,17		
MARZO	0		0		0		1	2,17		
TOTAL	48		43		46		46		34	

CUADRO N°17
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1760-1765)

	1770-71		1771-72		1772-73		1773-74		1774-75	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		7	12,5	0		0		0	
NOVIEMBRE	76	93,82	39	69,64	44	70,96	72	97,29	78	84,78
DICIEMBRE	3	3,70	9	16,07	17	27,41	0		14	15,21
ENERO	2	2,46	0		0		0		0	
FEBRERO	0		1	1,78	0		0		0	
MARZO	0		0		0		2	2,70	0	
ABRIL	0		0		1	1,61	0		0	
TOTAL	81		56		62		74		92	

CUADRO Nº18
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1775-1780)

	1775-76		1776-77		1777-78		1778-79		1779-80	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		1	1,17	0		0		0	
NOVIEMBRE	78	92,85	80	94,11	90	96,77	112	100	99	94,28
DICIEMBRE	5	5,95	4	4,70	2	2,15	0		6	5,71
ENERO	1	1,19	0		1	1,07	0		0	
TOTAL	84		85		93		112		105	

CUADRO Nº19
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1780-1785)

	1780-81		1781-82		1782-83		1783-84		1784-85	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		0		0		0		0	
NOVIEMBRE	113	94,95	109	94,78	99	70,21	102	71,32	115	65,71
DICIEMBRE	6	5,04	4	3,47	40	28,36	36	25,17	60	34,28
ENERO	0		2	1,73	2		5	3,49		
TOTAL	119		115		141		143		175	

CUADRO Nº20
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1785-1790)

	1785-86		1786-87		1787-88		1788-89		1789-90	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		48	23,88	7	3,38	2	0,79	2	0,94
NOVIEMBRE	151	67,11	145	72,13	207	95,39	249	98,80	209	99,05
DICIEMBRE	71	31,55	0		1	0,46	0		0	
ENERO	0		0		0		0		0	
FEBRERO	3	1,33	0		0		1	0,39	0	
MARZO	0		0		2	0,92	0		0	
TOTAL	225		201		217		252		211	

CUADRO N°21
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1790-1795)

	1790-91		1791-92		1792-93		1793-94		1794-95	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		0		5	2,32	6	2,58	-	
NOVIEMBRE	196	98,98	181	100	205	95,37	226	97,41	-	
DICIEMBRE	0		0		0		0		-	
ENERO	0		0		1	0,46	0		-	
FEBRERO	0		0		1	0,46	0		-	
MARZO	0		0		1	0,46	0		-	
ABRIL	0		0		2	0,93	0		-	
MAYO	1	0,50	0		0		0		-	
JUNIO	1	0,50	0		0		0		-	
TOTAL	198		181		215		232		-	

CUADRO N°22
DISTRIBUCION DE LAS MATRICULAS POR MESES
(1795-1800)

	1795-96		1796-97		1797-98		1798-99		1799-00	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
OCTUBRE	0		0		0		0			
NOVIEMBRE	148	98,66	173	97,19	185	100	201	99,01	(60)	
DICIEMBRE	1	0,66	1	0,56	0		0			
ENERO	0		0		0		1	0,43		
FEBRERO	1	0,66	1	0,56	0		1	0,43		
TOTAL	150		178		185		203			